

miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo mencionado, relacionados al margen, para tratar el siguiente orden del día:

1º.- Constitución de la Mesa Negociadora.

2º.- Elaboración y Aprobación de la Tabla Salarial Definitiva para el año 2010.

1º.- Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para negociar dicho convenio, según dispone el Art. 88 y 89 del E.T., constituyéndose por tanto la Mesa Negociadora.

2º.- Una vez iniciada la Sesión se procede a la Revisión Salarial y Elaboración de la Tabla Salarial Definitiva para el año 2010, prevista en el Art. 35 del vigente convenio, que dice textualmente: CLAUSULA DE REVISIÓN SALARIAL.- En el caso de que la suma del I.P.C. Real Nacional de 2010 más el 1%, excediera del 2% dado a cuenta, se procederá al pago por dicha diferencia, que se aplicará con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2010, así como la regularización al alza de las tablas salariales del año 2010". Una vez certificado que el IPC Real de 2010 es el 3%, se procede a revisar la diferencia de lo adelantado. IPC REAL 2010 + 1% (4%), siendo la diferencia del 2,00 %.

Se elabora la Tabla Salarial Definitiva para el año 2010, que se adjunta a este Acta y en prueba de conformidad con lo expresado y con el contenido de la tabla salarial adjunta, firman las partes en el lugar y fecha arriba referenciados.

La Comisión Negociadora designa a Dª María M. Soriano Rovira para la presentación de toda la documentación referente a esta revisión salarial en el Registro de Convenios.

**PARTE EMPRESARIAL PARTE SOCIAL**

CONVENIO LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CENTROS SANITARIOS PROV. ALICANTE  
TABLA SALARIAL PROVISIONAL AÑO 2010  
1 ENERO 2010 A 31 DICIEMBRE 2010

CATEGORÍA	15 PAGAS		12 PAGAS		12 PAGAS		12 PAGAS		100% PLUS		PLUS CONV./		TOTAL ANUAL
	SALARIO BASE	PLUS PELIG.	PLUS CONVEN.	PLUS ASIST.	ASISTENCIA	P.NAVIDAD	P.VERANO	P.VERANO	100%	P.NAVIDAD	P.VERANO		
LIMPIADOR/A	664,81 €	163,80 €	195,61 €	128,79 €	257,58 €	391,22 €	100%	391,22 €	100%	391,22 €	100%	16.479,35 €	
ENCARGADO GRUPO	744,38 €	163,80 €	195,61 €	128,79 €	257,58 €	391,22 €	100%	391,22 €	100%	391,22 €	100%	17.672,90 €	
RESP. EQUIPO	714,72 €	163,80 €	195,61 €	128,79 €	257,58 €	391,22 €	100%	391,22 €	100%	391,22 €	100%	17.228,00 €	
ESPECIALISTA	805,53 €	163,80 €	195,61 €	128,79 €	257,58 €	391,22 €	100%	391,22 €	100%	391,22 €	100%	18.590,15 €	
PEÓN ESPECIALIZADO	717,31 €	163,80 €	195,61 €	128,79 €	257,58 €	391,22 €	100%	391,22 €	100%	391,22 €	100%	17.266,85 €	
CONDUCT. LIMPIADOR	841,02 €	163,80 €	195,61 €	128,79 €	257,58 €	391,22 €	100%	391,22 €	100%	391,22 €	100%	19.122,50 €	
SUPERVISOR O E.L.	912,56 €	163,80 €	195,61 €	128,79 €	257,58 €	391,22 €	100%	391,22 €	100%	391,22 €	100%	20.195,60 €	

PLUS DOMINGO:176,40 € (EN CUANTIA ANUAL)

\*1105449\*

**ANUNCIO**

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2010, respecto del convenio colectivo de la empresa AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX SA -Código de Convenio 03003702012003 -.

VISTO el texto del acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha 25/2/2011, suscrito por las representaciones de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Alicante a siete de marzo de dos mil once.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO  
Ramón Rocamora Jover

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, PARA LA REVISIÓN Y FIRMA DE LOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DEL CONVENIO ANTES CITADO PARA EL AÑO 2010 Y REVISIÓN Y FIRMA DE LOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS PROVISIONALES PARA EL AÑO 2011.

En la ciudad de Elche, en los locales de la empresa, sitos en la Plaza de la Lotja, 1 siendo las 12:00 horas del día 27 de enero de 2011, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A. en la provincia de Alicante, con la asistencia de:

Representación de los trabajadores:

- D. José Córcoles del Pueblo
- D. Roberto Segura Fernández
- D. Joaquín Trigueros Durá

Representación empresarial:

- Dña. Esther Camarero Fernández
- D. Carlos Peiro Herrero
- D. Vicente Iborra Llamas

Abierta la sesión se procede a la firma de las tablas salariales y del cuadro de conceptos económicos aplicables con carácter definitivo para el año 2010, mediante la aplicación de un 3% de IPC real del año 2010, sobre las tablas definitivas de 2009.

Igualmente las dos partes acuerdan aprobar la tabla de salarios y demás conceptos económicos provisionales de 2011, mediante la aplicación de un 1% de previsión de IPC real del año 2011, entregado a cuenta, sobre las tablas definitivas del año 2010.

Dichas tablas y conceptos económicos definitivos 2010 y provisionales 2011 figuran como Anexo I firmada por los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:30 h. horas en el lugar y fecha al inicio reflejados.

AIGÜES D'ELX - TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2010 (INCREMENTADA EN UN 3% DE IPC REAL SOBRE LAS TABLAS DEFINITIVAS DEL AÑO 2009)

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORÍAS ANTERIORES	SALARIO BASE MENSUAL 2010	NIVEL SALARIAL ANUAL 2010
G. PROF 8	TGS-JEFATURA	1.967,01	35.012,75
G. PROF 7	TGS	1.837,86	32.713,82
G. PROF 6	TGM	1.527,07	27.181,80
	JEFE SECCION	1.526,64	27.174,13
	JEFE DE SERVICIO	1.527,07	27.181,80
G. PROF 5	TECNICO DE 3ª	1.399,54	24.911,88
	SUBJEFE DE SECCION	1.399,54	24.911,88
	ENCARGADO/CAPATAZ	1.335,16	23.765,81
G. PROF 4	SUBCAPATAZ	1.243,28	22.130,46
G.PROF 3	TECNICO DE 4ª	1.186,64	21.122,11
	OPIC. 1ª ADMINISTRAT.	1.226,33	21.828,71
	OPIC. 1ª OFICIOS.	1.183,52	21.066,61
G. PROF 2	TECNICO DE 5ª	1.110,39	19.764,90
	OPIC. 2ª ADMINISTRAT.	1.102,45	19.623,57
	OPIC. 2ª OFICIOS.	1.093,51	19.464,56
G. PROF. 1	ADMINISTRAT. BASE	1.036,06	18.441,95
	OPERARIO BASE	1.035,32	18.428,63

AIGÜES D'ELX S.A. - TABLA DE PRECIOS HORAS EXTRAS DEFINITIVAS AÑO 2010

GRUPO	DESCRIPCION CATEGORIAS ANTERIORES	DEFINITIVO 2010
GRUPO 1	ADMINISTRATIVO BASE - OPERARIO BASE	6,89 €
GRUPO 2	TÉCNICO DE 5ª	7,34 €
	OFICIALES 2ª ADMINISTRATIVO	
	OFICIALES 2ª DE OFICIO	
GRUPO 3	TÉCNICO DE 4ª	7,73 €
	OFICIALES 1ª ADMINISTRATIVO	
	OFICIALES 1ª DE OFICIO	
GRUPO 4	SUBCAPATAZ	8,01 €
GRUPO 5	TÉCNICO DE 3ª	9,92 €
	SUBJEFE DE SECCIÓN	
	ENCARGADO	
	CAPATAZ	
GRUPO 6	T.G.M.	10,51 €
	JEFE DE SECCIÓN	
	JEFE DE SERVICIO	
GRUPO 7	T.G.S.	12,78 €

RELACION DE CONCEPTOS ECONÓMICOS DEFINITIVOS 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO DE AIGÜES I SANEJAMENT D'ELLA, S.A.		DEFINITIVO 2009	PROVISIONAL 2010	DEFINITIVO 2010
ARTICULO - DESCRIPCIÓN	CONCEPTO			
ART. 28.10: PUS DE TURNO	PARA TRABAJADORES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN RÉGIMEN DE TRABAJO A TURNOS, POR CADA DÍA TRABAJADO EN ESTE RÉGIMEN	6,20 €	6,26 €	6,39 €
ART. 28.14: QUERANTO DE MONEDA	IMPORTE 612 € ANUALES, A PERCIBIR EN 12 MENSUALIDADES DE 56 € MENSUALES.	56,00 €	56,56 €	57,68 €
ART. 28.15: DIETAS	DIETA POR ALMUERZO O CENA:	11,35 €	11,35 €	11,35 €
	DIETA POR HABITACIÓN Y DESAYUNO:	22,70 €	22,70 €	22,70 €
	DIETA COMPLETA:	37,40 €	37,40 €	37,40 €
ART. 28.11: RETÉN	RETÉN (IMPORTE POR CADA RETEN):	168,00 €	169,68 €	173,04 €
	RETÉN FESTIVO (IMPORTE ADICIONAL POR CADA FESTIVO DISTINTO DE DOMINGO)	22,40 €	22,62 €	23,07 €
ART. 28.12: GUARDIAS	GRUPO PROFESIONAL 1 (OPERARIO BASE)	119,00 €	120,19 €	122,57 €
	GRUPO PROFESIONAL 2 (OF. 2º OFICIO)	132,50 €	133,83 €	136,48 €
	GRUPO PROFESIONAL 3 (OF. 1º OFICIO)	147,00 €	148,47 €	151,41 €
	GRUPO PROFESIONAL 4 (SUBCAPATAZ)	147,00 €	148,47 €	151,41 €
	GRUPO PROFESIONAL 5 (CAPATAZ)	147,00 €	148,47 €	151,41 €
ART. 35.1: AYUDA PRÓTESIS, GAFAS Y SIMILARES	PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS, GAFAS Y SIMILARES DE TRABAJADORES, SUS CÓNYUGES E HIJOS QUE CON ÉL CONVIVAN:	233,00 €	235,33 €	239,99 €
	60 € FACTURA HASTA UN LÍMITE DE 233 € ANUALES POR UNIDAD FAMILIAR.			
ART. 35.2: AYUDA ESCOLAR	PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS, GAFAS Y SIMILARES DE TRABAJADORES, SUS CÓNYUGES E HIJOS QUE CON ÉL CONVIVAN:	140,00 €	140,00 €	140,00 €
	60 € FACTURA HASTA UN LÍMITE DE 233 € ANUALES POR UNIDAD FAMILIAR.			
ART. 36 SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO	DE TODOS LOS NIVELES HASTA UNIVERSITARIOS. ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 6 MESES DEL TRABAJADOR	38.500,00 €	38.500,00 €	38.500,00 €
ART. 42: PREMIO DE VINCULACIÓN	POR MUERTE, INVALIDEZ ABSOLUTA Y GRAN INVALIDEZ DERIVADA DE ACCIDENTE, SEA O NO LABORAL	1 MENSUALIDAD	1 MENSUALIDAD	1 MENSUALIDAD
	POR CESE VOLUNTARIO EN LA EMPRESA CON 65 AÑOS DE EDAD Y, AL MENOS, 15 AÑOS DE SERVICIOS INTERRUMPIDOS EN LA MISMA.	DE SALARIO REAL FIJO	DE SALARIO REAL FIJO	DE SALARIO REAL FIJO

\*1105455\*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCOY

#### ANUNCIO

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA EL ARCHIVO Y LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE ALCOY.

Se procede a la convocatoria de una Beca de Formación de diplomados o licenciados en Biblioteconomía y Documentación u otros licenciados con experiencia acreditada en archivos o bibliotecas o que cuenten con estudios de postgrado relacionados con estas especialidades. En su consecuencia el Ayuntamiento de Alcoy, convoca una Beca de Formación de Biblioteconomía y Archivística, correspondiente al año 2011.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA.

1. La duración de la Beca será de 8 meses y la dotación económica de 625,00 € mensuales, por un total de 5.000'00 € aplicables a la partida 09146.33200.48220 «Becas Prácticas Biblioteca» del Presupuesto Municipal de 2011. El becario desarrollará su actividad del 3 de mayo al 31 de diciembre de 2011, fecha en la que concluirá el disfrute de la presente beca. El ingreso se realizará mensualmente a no ser por renuncia expresa de la beca. En tal caso, se abonará el prorrateo por los días reales de cumplimiento de la beca previo informe del director del Archivo Municipal.

2. El becario realizará las tareas específicas de la Beca en las dependencias del Archivo Municipal y en las diferentes Bibliotecas Municipales.

3. La Beca convocada se adjudicará mediante concurso entre los diversos aspirantes a la misma, que reúnan los siguientes requisitos y los acrediten documentalmente:

a) Ser español y residir en territorio de la Comunidad Autónoma Valenciana.

b) Haber finalizado la licenciatura, diplomatura o estudios de postgrado, como máximo, dentro de los tres cursos académicos inmediatamente anteriores al de la convocatoria de la Beca (2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010).

c) Sólo podrá ser otorgada la Beca a un aspirante que haya disfrutado anteriormente de la misma, en caso de no haber ningún otro aspirante que reúna los requisitos que se exigen.

d) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

e) Declaración responsable de no encontrarse en ninguna de las circunstancias que le impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

4. Las solicitudes serán remitidas mediante instancia al Ayuntamiento de Alcoy, en la sede del mismo, sito en Plaça

d'Espanya, 1; 03801 Alcoy (Alicante), indicando «Beca de Formación Archivo y Bibliotecas Municipales». Dichas solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Alcoy (Registro General, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común). Tales solicitudes podrán recogerse en la propia sede municipal.

1) El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Se dará publicidad de esta convocatoria a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcoy, y mediante anuncio que se insertará en el diario local. Si el último día fuera inhábil, se entenderá que el plazo expira el primer día hábil siguiente,

2) Las solicitudes serán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificación académica personal que acredite haber alcanzado la titulación correspondiente con las calificaciones obtenidas, convocatoria y curso.

b) Currículum del aspirante. Los méritos alegados se relacionarán por bloques, siguiendo el mismo orden que el de la base 9 de la presente convocatoria.

c) Certificado de empadronamiento.

d) Toda documentación que juzgue pertinente adjuntar como mérito personal. En caso de trabajos realizados o publicados se deberá adjuntar una copia de ellos.

e) Fotocopia del D.N.I. y número de teléfono.

f) Número de cuenta y entidad bancaria o de ahorro donde deberán efectuarse los pagos en caso de ser concedida la Beca.

3) Toda documentación deberá presentarse en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que no cumpla estos requisitos no será tenida en cuenta a la hora de baremar el expediente personal del solicitante.

4) Si la solicitud no reúne los requisitos previstos en esta Base, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, complete dicha documentación exigida. En caso de no ser así se considerará que desiste de su petición y ésta será archivada.

5. La Beca, durante el periodo de disfrute de la misma, es incompatible con cualquier Beca o Ayuda que pudiera conceder otra Entidad pública o privada, así como la percepción de ingresos de cualquier otra Administración Pública, o la realización de otra actividad que menoscabe el desarrollo de la investigación a realizar, la infracción de esta regla autorizará a este Ayuntamiento a cancelar el disfrute de la Beca.